



CONVOCATORIA PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL” INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

FECHA: Octubre 6 de 2017

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente realizar las siguientes modificaciones a los *Lineamientos de participación* de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, tal como aparece a continuación:

Modificar el numeral 3.4. Quiénes no pueden participar, el cual quedará de la siguiente manera:

3.4 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.





- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”.
- Cabildos indígenas urbanos, aunque presenten certificado de reconocimiento ante la alcaldía de su localidad.
- Entidades territoriales como alcaldías municipales, excepto en el Tipo de Propuesta 5 en la cual podrían presentar propuesta conjuntamente con los cabildos de los resguardos indígenas.
- Instituciones educativas.

Nota 1: la Organización Indígena de Antioquia –OIA aunque tiene sede en la ciudad de Medellín, Sí está habilitada para participar en esta convocatoria por su carácter organizativo, al agrupar a un gran número de resguardos y cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior

Nota 2: aunque las instituciones educativas no pueden participar en la Convocatoria en calidad de proponentes, sí pueden apoyar a las organizaciones sin ánimo de lucro que se presenten, por medio del establecimiento de una Alianza. Para efectos de formalización de la alianza, la organización proponente deberá adjuntar el *FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas.*



Modificar el numeral 5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS, el cual quedará de la siguiente manera:

Los consejos comunitarios afrodescendientes o las organizaciones de base afrodescendientes		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsanable</i> <i>(Documento obligatorio.</i> <i>Si no se presenta, la</i> <i>propuesta será</i> <i>rechazada).</i>	<i>Subsanable</i>
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal , ampliada al 150%.		X
<u>Si se trata de una organización con personería jurídica:</u> Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de		X

<p>Medellín y sus cinco corregimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ El objeto social del certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado para esta Convocatoria. 		
<p>Los consejos comunitarios con titulación deben presentar una copia de la Resolución de adjudicación del título, expedida por la Agencia Nacional de Tierras o por los organismos competentes en su momento (INCORA o INCODER).</p>		X
<p>Los consejos comunitarios sin titulación deben entregar una constancia expedida por el municipio de su jurisdicción, en la cual consta que están inscritos ante este ente territorial. La fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.</p>		X
<p>FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de</p>		X



autor		
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique)		X

Las demás condiciones establecidas en los *Lineamientos de participación* se mantienen sin modificación alguna.

-original firmado-

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró:	Leonardo Montoya Pelaez	Revisó:	William Alfonso García Torres	Aprobó:	Sandra Maria Herrera Castaño
	Profesional Universitario - Sistema Deptal de Cultrura		Profesional - Líder Área Jurídica		Subdirectora de Planeación

